



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

0700.23.01.21.423

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

Radicación: *200024682021*

Fecha: 07/05/2021 Hora: 10:33:59
Remitente: VENTANILLA ÚNICA - JENNIFER PERLAZA
Destinatario: LUIS CARLOS TENORIO HERRERA
Empresa: PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 1

Señor:

LUIS CARLOS TENORIO HERRERA

Representante Legal OETH – SAS.

Correo Electrónico: lcth59@yahoo.com

Cali-Valle

Asunto: Respuesta Requerimiento No.195-2021 VU. 1000007832021 del 04 de mayo de 2021.

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscal que le compete, recibió vía correo electrónico copia del oficio suscrito por usted, en el cual solicita: "Por medio de la presente como representante de la ORGANIZACIÓN EDUCATIVA "TENORIO HERRERA" SAS, propietaria de las INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO "LOS ANGELES SAN FERNANDO". COLEGIO "MAYOR ALFÉREZ REAL". Instituciones que se han distinguido por su ALTO NIVEL FORMATIVO, formando LIDERES para CALI, el VALLE, COLOMBIA y el MUNDO, de la manera más respetuosa y al observar su determinación efectuada ayer 02 de mayo de 2021, en televisión nacional "DE PRESENTAR A UN NUEVO JORGE IVÁN OSPINA GOMEZ", donde manifestó DE UNA MANERA ENFÁTICA una DEFENSA TOTAL POR LOS CALEÑOS, solicito al NUEVO JORGE IVÁN OSPINA GOMEZ, que DETERMINE DE MANERA INMEDIATA, como prueba de su compromiso para con la ciudad y de manera especial para con los niños y jóvenes de nuestra AMADA CALI, que DECLARE por intermedio del señor Secretario De Educación Municipal, que para el calendario A y B de las instituciones educativas oficiales y privadas de nuestra ciudad el modelo de "EDUCACION VIRTUAL" de manera obligatoria, PARA QUE ASÍ NO CORRAN RIESGO ALGUNO y ante todo con los últimos hechos vividos..."

Al respecto, es preciso manifestarle que la Contraloría General de Santiago de Cali es una entidad que tiene la función pública constitucional de ejercer y vigilar la gestión fiscal de la Administración Municipal y la de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Municipio, para lo cual ejercemos un control de forma posterior y selectivo, y no puede interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una responsabilidad coadministradora, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política en su artículo 267.

"Control transparente y efectivo, mejor gestión pública"



Por lo anterior, teniendo en cuenta que usted dirigió su petición a las entidades competentes, las cuales adelantarán las respectivas actuaciones para dar respuesta de fondo a su petición, se procede al cierre y archivo del requerimiento del asunto, no sin antes agradecer su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el Edificio CAM, torre Alcaldía piso 7, o vía email: participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Atentamente,

EMILIANO GUARNIZO BONILLA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Andrés Camacho Martínez	Auditor Fiscal	
Revisó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Emiliano Guarnizo Bonilla	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

“Control transparente y efectivo, mejor gestión pública”

